



Resolución de Secretaría General

052-2012-SG-MC

Lima, 17 JUL. 2012

VISTOS, el Informe N° 402-2012-OL-OGA/MC de fecha 12 de julio de 2012, de la Oficina de Logística y el Informe N° 266-2012-OGA-SG/MC de fecha 16 de julio de 2012 de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

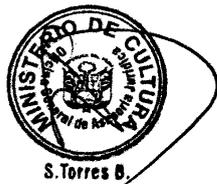
Que, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, regula la conformación y funciones del Comité Especial, disponiendo que para las adjudicaciones directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de comités especiales permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc; asimismo, establece que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando sus nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; debiendo tal decisión ser notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante Informe N° 402-2012-OL-OGA/MC de fecha 12 de julio de 2012, la Oficina de Logística solicita, entre otros, la designación del Comité Especial Ad Hoc encargado de organizar, conducir y ejecutar el proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la "Contratación de un Estudio de abogados para que brinde asesoría a la Procuraduría Pública y coadyuve en el patrocinio y en la defensa del Ministerio de Cultura durante el proceso arbitral a seguirse con el Consorcio Gran Teatro Nacional", proponiendo a los miembros que lo integrarán;

Que, mediante Informe N° 266-2012-OGA-SG/MC de fecha 16 de julio de 2012, el Director General de la Oficina General de Administración señala que con fecha 13 de julio, se aprobó el expediente para la "Contratación de un Estudio de abogados para que brinde asesoría a la Procuraduría Pública y coadyuve en el patrocinio y en la defensa del Ministerio de Cultura durante el proceso arbitral a seguirse con el Consorcio Gran Teatro Nacional", cuyo valor referencial es de S/. 120 000,00 (Ciento Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles), solicitando se designe el correspondiente Comité Especial Ad Hoc;

Estando a lo visado por el Director General de la Oficina General de Administración, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Oficina de Logística; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 503-2011-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar el Comité Especial Ad Hoc encargado de organizar, conducir y ejecutar el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la "Contratación de un Estudio de abogados para que brinde asesoría a la Procuraduría Pública y coadyuve en el patrocinio y en la defensa del Ministerio de Cultura durante el proceso arbitral a seguirse con el Consorcio Gran Teatro Nacional", cuyo valor referencial es de S/. 120 000,00 (Ciento Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles); el cual será integrado por los siguientes miembros:

Miembros titulares

- Srta. Liza Albina Suárez Torres, quien lo presidirá y actuará como miembro representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.
- Sr. José Antonio Balbín Núñez, quien actuará como miembro representante del Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad.
- Sr. Diego Jesús Pajares Andonayre, quien actuará como miembro representante del Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad.

Miembros suplentes

- Sr. Jorge Moreno Luna, como miembro suplente del Presidente y representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.
- Srta. Iris Jeanette Muñoz Avellaneda, como miembro suplente del representante del Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad
- Sr. Iván Narcizo Larico Mullisaca, como miembro suplente del representante del Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad.

ARTÍCULO 2°.- El Comité Especial Ad Hoc designado actuará con sujeción a lo previsto en la Ley de Contrataciones, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus modificatorias y demás normas complementarias.

ARTÍCULO 3°.- El Comité Especial Ad Hoc, en cumplimiento de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", y de lo señalado en la Directiva N° 002-2009-CG/CA "Ejercicio del Control Preventivo por la Contraloría General República – CGR y los Órganos de Control Institucional – OCI", solicitará al Órgano de Control Institucional su participación en calidad de veedor durante las etapas del proceso.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Oficina de Logística notifique la presente Resolución al Comité Especial Ad Hoc designado en la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


DANIEL UGAZ SÁNCHEZ-MORENO
Secretario General